



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016.-

Señor(es)

OFERENTES

S / D

Ref.: . Licitación Pública Nacional para la entrega en concesión de un predio propiedad de CEAMSE, ubicado en la Provincia de Buenos Aires para la Realización del Proyecto, Construcción, Explotación y Mantenimiento de un Área de Servicios en el Km 19 del Camino Parque del Buen Ayre

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. (s) con relación a la Licitación de la referencia, con la finalidad de informarles que ésta Sociedad del Estado ha emitido la Circular N° 1 que se anexa a la presente.

Sin otro particular, saludamos a Ud.(s) atentamente.

Dr. Isidoro G. Bonicatto
Gerente General
CEAMSE

Sírvase citar C. A. y C. N° 138164 CEAMSE/2016

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016.-

Ref.:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ENTREGA EN
CONCESIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE CEAMSE, UBICADO
EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA LA REALIZACIÓN
DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UN AREA DE SERVICIOS EN EL KM 19 DEL
CAMINO PARQUE DEL BUEN AYRE**

Circular N° 1

Por la presente se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Artículo 15: Reajuste del Canon

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, el valor que surge del formulario de Cotización, no sufrirá ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos.



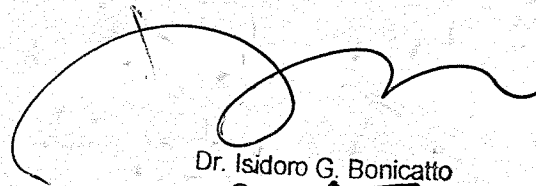
Debe decir:

Artículo 15: Reajuste del Canon

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, el valor que surge del formulario de Cotización, no sufrirá ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos.

Sin perjuicio de ello, el remanente del canon ofertado, es decir el **70% (setenta por ciento)** del Canon Único ofertado, el que será abonado en dólares estadounidenses, en **doscientas treintas y cuatro (234) cuotas mensuales consecutivas** a partir del día **ciento ochenta y uno (181)** a las que se les aplicará una tasa de interés del **4 % (cuatro por ciento) anual**, capitalizado mensualmente, durante los **veinte (20) años** que dure la concesión.





Dr. Isidoro G. Bonicatto
Gerente General
CEAMSE